

10643 *ORDEN APA/1454/2007, de 25 de abril, por la que se hace pública la relación de galardonados en la VII edición del premio «Mejor Empresa Alimentaria Española 2006».*

Por Orden APA/3120/2006, de 4 de octubre, se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio «Mejor Empresa Alimentaria Española» y por Orden APA/3477/2006, de 26 de octubre, se hace pública la convocatoria de la VII edición del citado Premio. Por resolución de 17 de abril de 2007, se resuelve la convocatoria, concediéndose los galardones correspondientes y sin obtener galardón el resto de las solicitudes presentadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras y en la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispongo:

Primero.—Hacer público la resolución de 17 de abril de 2007, por la que se conceden los premios a las entidades y en las modalidades que figuran a continuación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Orden APA/3120/2006, de 4 de octubre, y de conformidad con los artículos 17.1 y 25.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Modalidad: «Exportación».

Premio, dotado de escultura original y diploma acreditativo, a Aceites del Sur-Coosur S.A., de Vilches (Jaén).

Accésit, dotado de escultura original y diploma acreditativo, a Caparrós Nature, S.L., de Almería.

Modalidad: «Innovación e inversión tecnológica».

Premio, dotado de escultura original y diploma acreditativo, a Pastores Grupo Cooperativo de Carnes Oviaragón, de Zaragoza.

Accésit, dotado de escultura original y diploma acreditativo, a La Morella Nuts, S.A., de Reus (Tarragona).

Modalidad: «Medio ambiente».

Premio, dotado con escultura original y diploma acreditativo, a Danone, S.A., de Barcelona.

Accésit, desierto.

Modalidad: «Desarrollo rural».

Premio, dotado de escultura original y diploma acreditativo, a Corporación Alimentaria Guissona, S.A., de Guissona (Lleida).

Accésit, dotado de escultura original y diploma acreditativo, a Porcino de Teruel, S.A., de Teruel.

Modalidad: «Producción ecológica».

Premio, dotado de escultura original y diploma acreditativo, a Olivar de Segura, S.C.A. 2.º grado, de Puente Génave (Jaén).

Accésit, dotado de escultura original y diploma acreditativo, a Rafael Alonso Aguilera, S.L., de Tabernas (Almería).

Modalidad: «La mujer en el mundo empresarial».

Premio, dotado de escultura original y diploma acreditativo, a Doña María Dolores León Gallego, de Envasados Lola, S.C.A., de Villarrubia (Córdoba).

Accésit, dotado de escultura original y diploma acreditativo, a Doña Isabel Morales Sánchez, de Conservas el Cortijo, S.L., de Almansa (Albacete).

Modalidad: «Cooperación empresarial».

Premio, dotado de escultura original y diploma acreditativo, a Hojiblanca, S.C.A., de Antequera (Málaga).

Accésit, dotado de escultura original y diploma acreditativo, a Verdifresh, S.L., de Ribarroja (Valencia).

Segundo.—Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 6.4 de la Orden APA/3120/2006, de 4 de octubre, el texto íntegro de la resolución de 17 de abril de 2007, se exhibirá en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (P.º Infanta Isabel, 1. 28071 Madrid), durante los quince días siguientes a la publicación de esta Orden.

Madrid, 25 de abril de 2007.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, P.D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Josep Puxeu Rocamora.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

10644 *REAL DECRETO 689/2007, de 25 de mayo, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a don Julián Embid Luna.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 4 bis de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo,

modificada por la Ley 2/2003, de 12 de marzo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2007,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en conceder, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a don Julián Embid Luna, fallecido en el atentado terrorista del 30 de mayo de 2003 en Sangüesa (Navarra).

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

10645 *REAL DECRETO 690/2007, de 25 de mayo, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a don Bonifacio Martín Hernández.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 4 bis de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, modificada por la Ley 2/2003, de 12 de marzo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2007,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en conceder, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a don Bonifacio Martín Hernández, fallecido en el atentado terrorista del 30 de mayo de 2003 en Sangüesa (Navarra).

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

MINISTERIO DE CULTURA

10646 *ORDEN CUL/1455/2007, de 26 de abril, por la que se ejerce el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 360, subastado por la Sala El Remate, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para Biblioteca Islámica, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala El Remate, en Madrid, el día 19 de abril de 2007, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 360.—Poesía-Granada. Gratiani, Girolamo. «Il conquisto de Granada. Dedicato al Serenissimo: Príncipe Francesco d'Este Duca di

Modana. 1650. 4.º menor. 4 h. 256 p. a dos columnas. Ilustrado con el frontis calcográfico por Coriolano.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de mil cuatrocientos euros (1.400,00.-€), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 26 de abril de 2007.-La Ministra de Cultura. P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10647 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 126/2006, interpuesto por don Juan Carlos Sánchez Díaz y don Jesús Benito Sánchez Díaz, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Enfermeras de Urgencias en Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 5 de Madrid, se tramita el procedimiento abreviado n.º 126/2006, promovido por don Juan Carlos Sánchez Díaz en nombre propio y en nombre y representación de don Jesús Benito Sánchez Díaz, contra la Orden SCO/1455/2005, de 10 de mayo de 2005, sobre provisión de plazas de enfermeras de urgencias en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 30 de abril de 2007.-La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

10648 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 180/2007, interpuesto por doña Yudit García Martín, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Madrid, se tramita el procedimiento abreviado n.º 180/2007, promovido por doña Yudit García Martín contra la Orden SCO/4197/2006, de 22 de diciembre, por la que se nombra personal estatuario y se asignan plazas de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 30 de abril de 2007.-La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

10649 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 210/2007-02, interpuesto por la Asociación de Diplomados en Ginecología y Obstetricia, sobre constitución de la Comisión Nacional de la Especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica, prevista en el art. 8 del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre Especialidades de Enfermería.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita el procedimiento ordinario n.º 210/2007-02, promovido por la Asociación de Diplomados en Ginecología y Obstetricia ADEGO, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de junio de 2006, del Subdirector General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se resuelve solicitar la propuesta de un vocal a la Asociación Española de Matronas y de otro a la Federación de Asociaciones de Matronas de España, para la constitución de la Comisión Nacional de la Especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica, prevista en el artículo 8 del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre Especialidades de Enfermería.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 30 de abril de 2007.-La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

10650 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Modernización de la Comunidad de Regantes de la Acequia Real del Júcar. Sectores 7, 10, 14, 15, 18, 19, 23 y 24, en Algesesí y otros (Valencia).*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, establece en su artículo 1.3 que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de este Real Decreto Legislativo, así como cualquier proyecto no incluido en su Anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, deberán someterse a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso, de acuerdo con los criterios de su Anexo III.

El proyecto «Modernización de la Comunidad de Regantes de la Acequia Real del Júcar. Sectores 7, 10, 14, 15, 18, 19, 23 y 24. TT.MM. Algesesí y otros (Valencia)» se encuentra en este supuesto por encontrarse encuadrado en el apartado c), Grupo 1, del Anexo II del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. *Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo.*-El objeto principal del proyecto consiste en la mejora y modernización de una superficie de 2.370,88 hectáreas en la Comunidad de Regantes de la Acequia Real del Júcar, mediante la instalación de riego a presión por goteo en 8 de los 45 sectores de riego que componen esta Comunidad, en concreto los sectores 7, 10, 14, 15, 18, 19, 23 y 24.

Las actuaciones propuestas pretenden sustituir la actual red de abastecimiento formada por canales y acequias, con aplicación del tradicional método de riego por inundación o riego a manta, por otra de agua presurizada y tratada, que permite la aplicación y gestión mancomunada en riego localizado de alta frecuencia. No está previsto el cambio de cultivo que en la actualidad es de cítricos, frutales y productos de la huerta. Estas actuaciones se resumen a continuación:

a. Instalación de unos 523.399,33 metros de tuberías en zanja, un sistema de redes hidráulicas de distribución del agua de riego ramificadas